

1424-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con trece minutos del uno de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE, dentro del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

Mediante auto n° 1268-DRPP-2021 de las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Justicia Social Costarricense que, con respecto a la asamblea celebrada de manera virtual el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, en el cantón de Acosta, provincia de San José, quedaba pendiente de designar el cargo de tesorero suplente, en virtud de que la persona designada para el cargo presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana.

En fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Civil, la carta de renuncia del señor Olman Quesada Quesada a la agrupación política Unidad Social Cristiana, sin embargo mediante oficio DRPP-2938-2021 de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento indicó que la misma no cumple con los requisitos legales para su aplicación, al carecer del sello de recibido por parte del partido político o bien la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior, razón por la cual persiste la inconsistencia señalada en el auto de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/aca

C.: Exp. n.° 266-2018, partido Justicia Social Costarricense

Ref., No.: (6452,5580/6756,5615/8117,6693)-2021